Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

Auto 075

10 de octubre de 2022

"Por medio del cual se aprueba la Liquidación del Crédito"

Referencia: Proceso Cobro Administrativo - Jurisdicción Coactiva No. 023-19

Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Demandado: LIGIA INÉS RAMOS GONZÁLEZ

C.C. o NIT. 30.893.489

El Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bolívar -, en uso de las facultades conferidas por el art.5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 384 de 2008 y se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del ICBF", el art. 836, 836-1 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0367 del 09 de marzo de 2020, proferida por el Director del ICBF Regional Bolívar, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que encontrándose agotado el término de traslado de la liquidación de la obligación contenida en el Auto N°053 de fecha 30 de junio de 2022 con corte al 31 de mayo de 2022, notificado mediante AVISO publicado en página web del ICBF; desfijado el día 29 de septiembre de 2022, como se observa a folio 67, y ante el silencio de la parte demandada, en virtud de lo establecido en el Art. 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obligación, con corte al 31 de mayo de 2022, que obra a folios 64 y 65 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No. CAPITA		INTERESES	TOTAL	
Nombre o Razón Social	C.C o NIT		V			
LIGIA INÉS RAMOS GONZÁLEZ	30.893.489	023-2019	\$734.576	\$336.153	\$1.070.729	
GASTOS Y COSTAS DEL PROCESO						
VALOR TOTAL DEL CREDITO		\$1.141.104				

SEGUNDO: Ordénese continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas al ICBF.

TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL EDUARDO GODOY HENRÍQUEZ

Funcionario Éjecutor

Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo.

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Dirección: Barrio Centro, Edificio Concasa Pisos 15 y 17 Teléfono: 6646924



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

EL FUNCIONARIO EJECUTOR DEL GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, del Auto N°075 de fecha 10/10/2022 mediante el cual se APROBÓ LA LIQUIDACION DEL CREDITO dentro del proceso Administrativo Coactivo N°023 de 2019 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la señora LIGIA INÉS RAMOS GONZÁLEZ, identificada con C.C.N°30.893.489, previamente se ha enviado oficio radicado bajo el número 20223520000063801 el día 19/01/2023 a la accionada, a la dirección: Barrio Las Delicias carrera 12 N°26 A 75, en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, correspondencia que fue devuelta, tal y como consta en la guía RA394068055CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que se desconoce la dirección de la demandada LIGIA INÉS RAMOS GONZÁLEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la accionada LIGIA INÉS RAMOS GONZÁLEZ, del Auto N°075 de fecha 10/10/2022, que en su parte resolutiva establece: "PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obligación, con corte al 31 de mayo de 2022, que obra a folio 68 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado			Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL		
Nombre o Razón Social	C.C o NIT							
LIGIA INÉS RAMOS GONZÁLEZ	30.893.489	VSI A	023-2019	\$734.576	\$336.153	\$1.070.729		
GASTOS Y COSTAS DEL PROCESO								
VALOR TOTAL DEL CREDITO	\$1.141.104							

TOTAL DEL CRÉDITO: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$1.141.104)

SEGUNDO: Ordénese continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas al ICBF. TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE RAFAEL EDUARDO GODOY HENRÍQUEZ (con firma) Funcionario Ejecutor Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo".

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el término de CINCO (5) días hábiles, desde hoy quince (15) de marzo de 2023 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día veintidós (22) de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Articulo N°69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 del Decreto 019 de 2012. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RAFAEL EDUARDO GODOY HENRÍQUEZ

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día _____ del mes _____ de 2023 a las 06:01 P.M.

Firma Funcionario Ejecutor.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

